



Municipalidad de Crespo

2026

Nota

Número:

Referencia: Decreto aprobacion contrato de servicios Steinle Nancy

A: Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Marcela Vanina Portillo (TES#SEHP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Ileana Macarena Dalinger (SUM#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El Contrato celebrado con Nancy STEINLE, y

CONSIDERANDO:

Que Nancy STEINLE, prestará servicios en calidad de Psicopedagoga y como

coordinadora en el Gabinete del Centro de Ayuda al Niño.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.- Apruébase el Contrato celebrado mediante el Sistema de Servicios, a partir del 18 de febrero de 2026 y hasta el 31 de julio de 2026, con Nancy STEINLE, D.N.I. N° 26.307.155, domiciliada en calle Av. Independencia N° 1040 de la ciudad de Crespo. La prestadora percibirá honorarios de Pesos Dieciocho Mil (\$18.000,00) por sesión grupal y de Pesos Veinte Mil (\$20.000,00) por sesión individual, suma que será abonada por período vencido, libre de todo descuento y aportes, sin derecho a reclamar ningún tipo de bonificación, vacaciones ni aguinaldo, por no corresponder dado el carácter de esta relación contractual. Además, percibirá honorarios equivalentes al valor de seis (6) sesiones individuales semanales por mes por su labor de coordinación del Gabinete del CAN, suma que será abonada por período vencido, libre de todo descuento y aportes, sin derecho a reclamar ningún tipo de bonificación, vacaciones ni aguinaldo, por no corresponder dado el carácter de esta relación contractual.

Art.2°.- Pásese copia del presente a Contaduría, a Tesorería y a Suministros, a sus efectos.

Art.3°.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano a cargo.

Art.4°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.